

00064946

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 2275

Número de Repertorio: 4717

Fecha de Repertorio: lunes, 05 de agosto de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 05 de agosto de 2019 16:24

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1306795988	MACIAS DELGADO SUSANA MABEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de julio de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo

4.- Descripción de los bienes inmuebles que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1192729000	26-01-2019 10:24:57	69487		LOTE Y CASA	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de Terreno y Casa # 29 DEL PROYECTO DE URBANIZACION BARU II ubicada en el Barrio Jesus de Nazareth- Valle de Gavilan de la Parroquia Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

FRENTE 8 00 M, y lindera CON CALLE 1

ATRAS 8 00 M, lindera CON URBANIZACION BARU

COSTADO DERECHO 15 40 M, y lindera con lote NO 28

COSTADO IZQUIERDO IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 30

Con una superficie total de 123,20 M2

Dirección del Bien: PROYECTO DE URBANIZACION BARU II

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN

5.- Observaciones

Compraventa de lote de terreno y casa No. 29 de la Urbanización Barú II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth, Valle de Gavilán parroquia y Cantón Manta.

La Compradora Sra. Susana Mabel Macías Delgado Casada con el Sr. Hector Daniel Cedeño Zambrano

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por voyt_cavallos

Administrador

lunes, 5 de agosto de 2019

Pag 1 de 1



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00064947

2019	13	08	05	P02122
------	----	----	----	--------

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y

LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJEN

**QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A
FAVOR DE DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y
GABRIELA JAUREGUI DAVILA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA

**QUE OTORGA ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y
JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA A FAVOR DE MACIAS
DELGADO SUSANA MABEL**

CUANTÍA: USD. \$74.300,00

AVALUO MUNICIPAL: USD. \$76.075,80

(DI 2

COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diez (10) de Julio del año dos mil diecinueve (2.019); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura;
UNO.- El señor **JÁUREGUI DÁVILA SANTIAGO OSWALDO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, dos, cero, uno, seis, ocho, guion cinco (170720168-5), de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado General de los cónyuges **ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI**

DÁVILA MARÍA GABRIELA, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante; **DOS.-** La señora **MACIAS DELGADO SUSANA MABEL**, de estado civil casada con Héctor Daniel Cedeño Zambrano, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, siete, nueve, cinco, nueve, ocho, guion ocho (130679598-8), por sus propios derechos; y, **TRES.-** El **BANCO PICHINCHA C.A.** legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta y Levantamiento de Prohibición de Enajenar y Compraventa contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: PRIMERA: COMPARECENCIA.-** Comparece la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, a nombre y en representación del **BANCO PICHINCHA** COMPAÑÍA ANONIMA, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

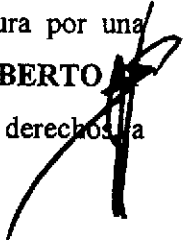
00064948

la Institución, según consta del documento que en copia se agrega.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que por escritura pública celebrada en esta ciudad de Manta, el veintitrés de diciembre del dos mil diecisiete, ante la Notaría Quinta del Cantón Manta, del Dr. Diego Chamorro Pepinosa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, a veinte de enero del dos mil diecisiete, los cónyuges señores **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA**, constituyeron hipoteca abierta a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, sobre los inmuebles de su propiedad consistente en: una parte del inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí; y sobre las obras complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino, o incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes; para garantizar las obligaciones que contrajeran con el Banco, por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etcétera, y en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco.- Con fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Constitución del Proyecto de Urbanización BARU II, Planos, celebrada en la Notaría Quinta del cantón Manta, el veintidós de enero del dos mil diecinueve.- **TERCERA: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.-** Con los antecedentes señalados la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, a nombre y en representación del Banco Pichincha Compañía Anónima, en la calidad en la que comparece **CANCEL PARCIALMENTE LA HIPOTECA** constituido en la referida escritura

pública anteriormente señalada, así como **LEVANTA PARCIALMENTE LA PROHIBICION DE ENAJENAR** establecida en dicha escritura pública por acuerdo de las partes, y procede a liberar el inmueble signado como lote número **VEINTINUEVE**, del proyecto de urbanización **BARU II**, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- En lo demás, la hipoteca subsistirá hasta que se cumpla el pago total de la obligación. Se tomará nota de éste particular en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, para que proceda de conformidad siendo de cuenta del deudor hipotecario los gastos que se ocasionen. **CUARTA.- ACLARACION.-** Se deja expresa constancia de que esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, por los deudores y que consten de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago. **QUINTA: ANOTACION Y GASTOS:-** Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y de prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, así como de oficiar al señor Notario ante quien se otorgó la escritura aludida y al **Registrador de la Propiedad del Cantón Manta** para que realicen las anotaciones y marginaciones del caso. Ab. Cesar Palma Salazar, matricula profesional número trece guion dos mil once guion ciento treinta y cuatro (13-2011-134) del Foro de Abogados.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a celebrar, otorgar y suscribir la presente escritura por una parte: Los cónyuges **ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO**  **JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA**, por sus propios derechos a

00064949

quienes en adelante y para efectos de este contrato se les llamara "LA PARTE VENDEDORA", y por otra parte: La señora **MACIAS DELGADO**

SUSANA MABEL, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamara "LA PARTE COMPRADORA".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges **ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA**, son

propietarios de un bien inmueble consistente en un lote de terreno y casa signada con el número 29 de la Urbanización Barú II ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del

Gavilán, Parroquia Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **POR**

EL FRENTE: 8,00 metros y lindera con calle 1; POR ATRÁS: 8.00 metros

y lindera con Urbanización Barú; POR EL COSTADO DERECHO: 15.40

metros y lindera con lote 28; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 15.40

metros y lindera con el lote 30. Teniendo una superficie total de: 123.20.

Bien inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa y Constitución de

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar celebrada en la

Notaria Quinta de Manta el 23 de diciembre de 2016 e inscrita en el Registro de

la Propiedad el 20 de enero de 2017. Cuyos demás antecedentes de dominio y

observaciones constan debidamente detallados en la Ficha Registral-Bien

Inmueble No. 69487 que se adjunta como habilitante. **TERCERA.-**

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos expresan LA PARTE

VENDEDORA, los cónyuges **ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO**

Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA, dan en venta real y

enajenación perpetua a favor de "LA PARTE COMPRADORA", de la

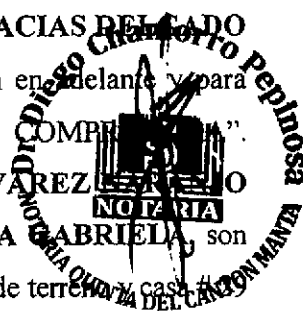
señora **MACIAS DELGADO SUSANA MABEL**, un bien inmueble

consistente en un lote de terreno y casa signada con el número 29 de la

Urbanización Barú II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del

Gavilán, Parroquia Manta, cuyas medidas y linderos constan detalladas en la

cláusula precedente. **CUARTA.- TRADICION.-** Por lo tanto la parte



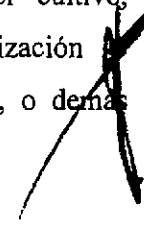
X

vendedora transfiere a la adquirente el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio del enajenante los corresponde o pudiere corresponderle, sin reserva de derechos o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de Compraventa.

QUINTA.- PRECIO.- El justo precio pactado de esta venta entre las partes de manera libre y voluntaria es de **SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 74.300,00)**, dinero que ya fue cancelado en cuotas parciales. Precio y forma de pago que las parte manifiestan estar de acuerdo por estar hecho a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.

SEXTA.- La parte **VENDEDORA** declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio, excepto el que se está levantando en la primera parte de este instrumento. De igual manera, la parte **VENDEDORA** declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley.

SEPTIMA.- DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.- El (la) (los) **COMPRADOR (a) (es)** declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización, producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00064950

actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere pertinente y suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones sospechosas. OCTAVA.- ACEPTACION.- Las partes declaran su aceptación en todo el contenido del presente contrato por lo que convienen a sus intereses, los gastos que ocasionen la constitución de esta escritura correrán a cargo de la parte compradora. NOVENA.- AUTORIZACION.- La parte vendedora autoriza expresamente a la parte compradora para que realice el trámite pertinente para que obtengan la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública.” (Firmado) Abogada Vera Sabando Maria Isabel, matrícula profesional número trece guion dos mil dieciséis guion cuarenta y seis (13-2016-46) del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CÉD.- 130820671-1

PODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980





JÁUREGUI DAVILA SANTIAGO OSWALDO

CÉD.- 170720168-5

Dirección: Urbanización Manta Beach, MZ D-5 casa 4

Teléfono: 0999700334

Correo: diego.alvarez.naranjo@gmail.com



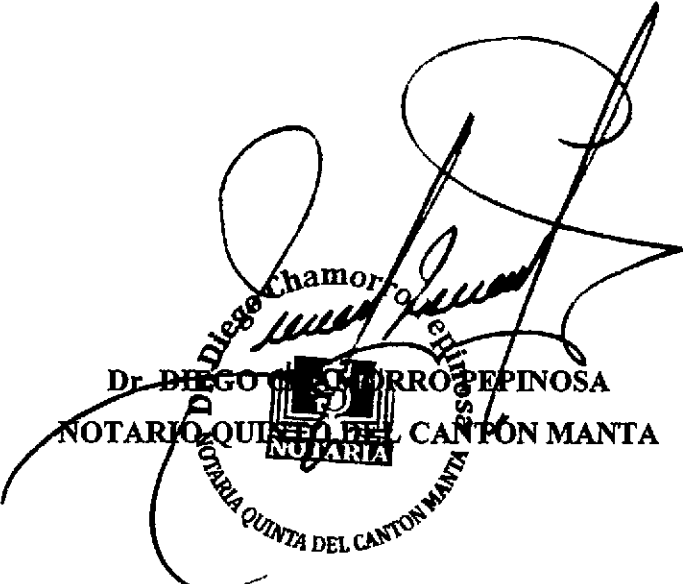
MACIAS DELGADO SUSANA MABEL

CÉD.- 130679598-8

Dirección: Vía a San Juan, Manta

Teléfono: 0996630508

Correo: smaciasd@hotmail.com



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA





00064951

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707201685

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA SANTIAGO OSWALDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/O/G
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN TERAN SYLVIA DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 1988

Nombres del padre: JAUREGUI OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA GLORIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 10 DE JULIO DE 2019

Emisor VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado. 190-241-12578



190-241-12578

Ldo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

170720168

JAUREGUI DAVILA SANTIAGO OSWALDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SYLVIA DE LAS MERCEDES
 HOLGUIN TERAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

170720168

JAUREGUI DAVILA SANTIAGO OSWALDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SYLVIA DE LAS MERCEDES
 HOLGUIN TERAN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 22 - MARZO - 2018

0012 M 0012 - 198 1707201688

JAUREGUI DAVILA SANTIAGO OSWALDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-12

PICHINCHA
QUITO
RUMIPAMBA

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Notario Chamorro

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 2019 **10 JUL. 2019**

Dr. Diego Chamorro Peña
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



00064952

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE PASTAZA

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 195-241-12566



195-241-12566

Lodo Vicente Tarano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 130820671-1

CIUDADANÍA
 CIUDADANO
APellidos y Nombres
 ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
Lugar y Fecha de Nacimiento
 MANTA
 1976-01-12
Nacionalidad
 ECUATORIANA
Sexo
 MUJER
Estado Civil
 DIVORCIADO

IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
IDENTIFICACIÓN

APellidos y Nombres del Padre
 ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APellidos y Nombres de la Madre
 RUIZ VERA RUIZ ELIODORA

Lugar y Fecha de Expedición
 MANTA
 2017-11-17

Fecha de Expiración
 2027-11-18

CERTIFICADO DE VOTACION
 26 JULIO 2019

0004 F **0004 - 211** **1308206711**

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

MANTO
MANTA
MANTA
ZONA: 8

ELECCIONES
REGIONALES 2019

CIUDADANÍA Y O
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFICIENTE
 EL EL PROceso

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 10 JUL. 2019

Dr. Diego Chamorro Tapinosa
 NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306795988

Nombres del ciudadano: MACIAS DELGADO SUSANA DANIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTAR

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO ZAMBRANO HECTOR DANIEL

Fecha de Matrimonio: 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: MACIAS MARQUEZ NEXAR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO MARQUEZ MARIANA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 10 DE JULIO DE 2019

Emissor VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado. 190-241-12535



190-241-12535

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



MACIAS DELGADO
130679588

MACIAS DELGADO
SUSANA MABEL
CANTON MANTA
CANTON MANTA

ESTADO CIVIL CASADO
HECTOR DANIEL
CEDENO ZAMBRANO



MACIAS DELGADO
SUSANA MABEL
CANTON MANTA
CANTON MANTA

ESTADO CIVIL CASADO
HECTOR DANIEL
CEDENO ZAMBRANO

2016-08-11
FECHA DE EXPIRACION
2026-08-11




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0048 F
JUNTA No.

0048 - 344
CERTIFICADO No.

130679588
CEDULA No.

MACIAS DELGADO SUSANA MABEL
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA- MANABI
CANTON- MANTA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA- MANTA
CD 04.1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O.

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Melanie K. K. K.
PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **10 JUL 2019**

Dr. Diego Chamorro Fentosa
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA



00064954



Factura: 001-002-000037008

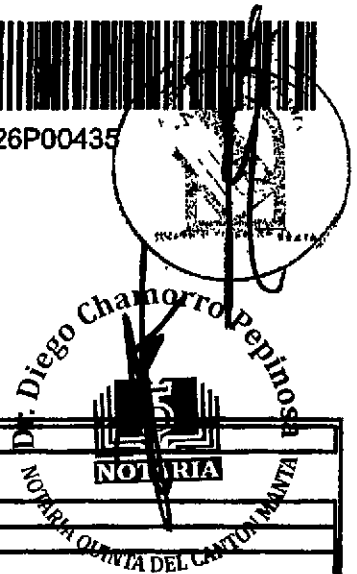


20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010837001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

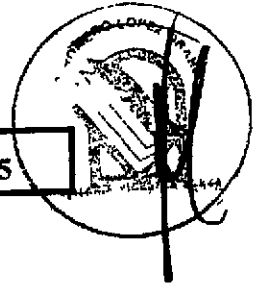
NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

100

00064955

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

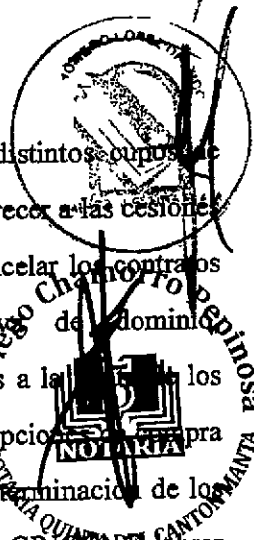
**BANCO PICHINCHA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en



2 00064956
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reservas de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la compra y venta anticipada de los bienes dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

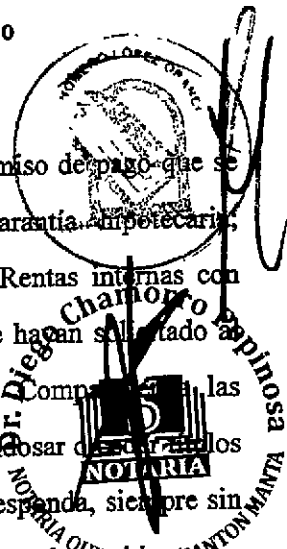
pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las



00064957
3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Compromiso de las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o endosar los valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar a favor del Banco prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

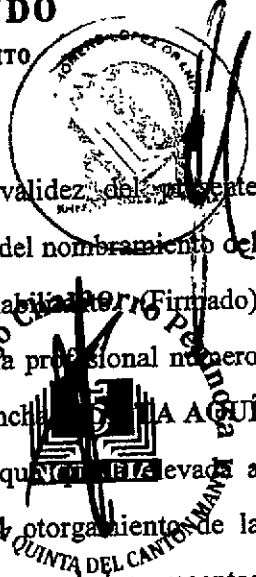


bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitador. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha. **HA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que **NO SE LEVANTÓ** a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CITUALIDAD

N.º 170525456-1

CEDULA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO
09-08-23
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
MASCULINO
 ESTADO CIVIL
SOLTERO
 ZONA
CATALINA
 BRAZO

DIRECCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOMBRE
BAYAS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO MONTES ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2017-11-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-11-27

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO DE 2018

004 **004 - 178** **1705254561**

BAYAS PAREDES SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 QUITO

CANTÓN
 QUITO

COMUNA
 CATALINA

PARROQUIA
 CATALINA

CREP

REFERENCIAL Y CONSULTA
 FORMULARIO 2018

ES EL DOCUMENTO QUE SE HA EMITIDO
 PARA QUE PUEDA SER CONSULTADO

ESTE CERTIFICADO SE HA EMITIDO
 PARA QUE PUEDA SER CONSULTADO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

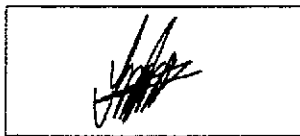
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que aquí se exhibe es igual al documento exhibido en el oficio anterior.

Quito, a **09 FEB 2018**

DR. HOMERO MIREZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO

00064959

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-092-89605



189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE(RAZÓN SOCIAL)	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712285540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SRL SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 60 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



00064960

5430



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

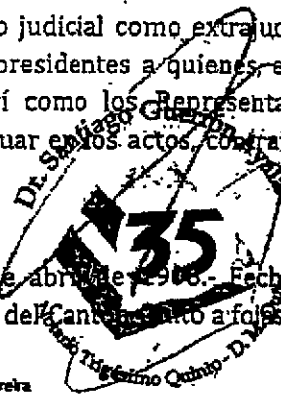
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A. reunido el 17 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

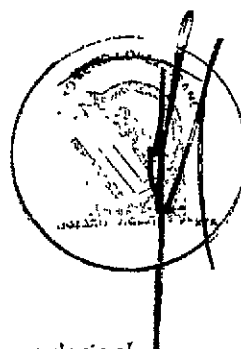
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el periodo de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Santo Domingo, #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4500 y Pareira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





Señor Notario:

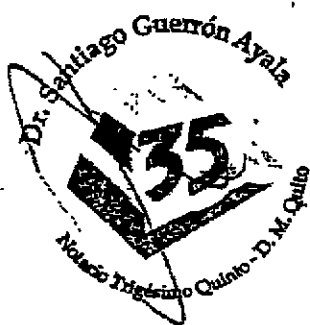
Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

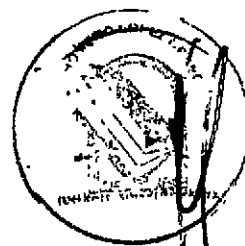
Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

A large, stylized handwritten signature in dark ink.





BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito [Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017], inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

[Signature]
Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

[Signature]
Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

[Signature]
Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Tercero Quinto - D.M. Quito

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4580 y Peralta
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906.- D04 DEL
REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REE: COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL
08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL:
02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.-
REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 78 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Público - D.M. Quito

02 FEB 2018

00064962

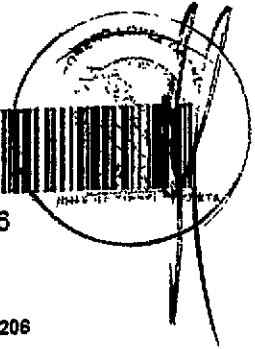
8



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERÍODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**

2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dt. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00064963



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

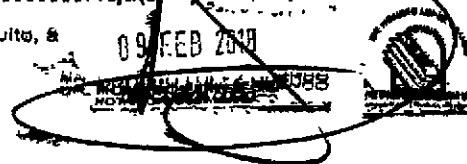
Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO, otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. De la presente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y seis.



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO,
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10, de la ley Notarial, doy fe que La copia que se hace es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en feja(s).

Quito, a

09 FEB 2016

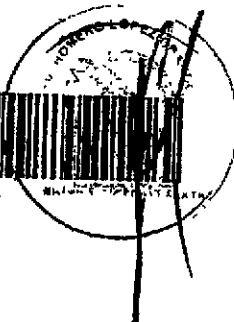




Factura: 002-002-000054295



20181701035000197



EXTRACTO COMA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

00064964

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1700010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: RAQUINCA Calle: AV. AMAZONAS Número: N4560 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERO CANTON: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisaguano@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366

ABIERTOS: 292

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 74

 **BANCO PICHINCHA C.A.**
 SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

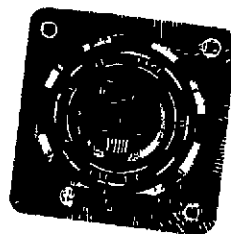
Quito, a 09 FEB 2012

DR. HUMERO LOPEZ UMANO

SE OTOR....

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Honoro López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en 11 fojas útiles

Manta, a 10 JUL 2019



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00064965

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2019	13	08	05	P00709
------	----	----	----	--------

PODER GENERAL

QUE OTORGA

ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA

MARÍA GABRIELA

A FAVOR DE

JÁUREGUI DÁVILA SANTIAGO OSWALDO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los primer (01) día de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí,

DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO

QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece: Los cónyuges ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA

GABRIELA, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno, siete,

cero, seis, siete, dos, siete, ocho, cuatro, guion siete (170672784-7), y uno,

siete, uno, cero, seis, cuatro, siete, cuatro, seis, guion cero (171064746-0), de

estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que

representan de la sociedad conyugal por ellos formada, para efecto de

notificaciones Dirección: Urbanización Manta Beach, Manzana D5, casa 4;

Teléfono: 0999777803; Correo: diego.alvarez.naranjo@gmail.com; bien

instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura

pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los

comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad,

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,

en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, el cual

mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de

Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se incorporan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Pública de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una de Poder General, que se contiene de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Poder General, por sus propios y personales derechos los cónyuges **ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante se los denominará "LA PARTE MANDANTE".- SEGUNDA: PODER GENERAL.- La naturaleza de la presente Escritura es una de Poder General, por el cual los cónyuges **ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA**, tienen hoy a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del señor **JÁUREGUI DÁVILA SANTIAGO OSWALDO**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, dos, cero, uno, seis, ocho, guion cinco (170720168-5), para que obrando a su nombre y en representación realice los siguientes actos: a) Para que venda, y suscriba las escrituras de compraventa de los cualquiera de los 38 lotes con construcción que forman parte de la Urbanización BARU II, ubicado actualmente en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, de forma directa o a través de cualquier Institución Financiera Pública o Privada del País, así como a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o a través del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), así mismo pacte el precio de venta, y que los valores correspondientes por la venta de los



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(la) Mandatario (a), para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos y del artículo cuarenta y nueve de la ley de Federación de Abogados del Ecuador a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el (la) Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso, deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; desistir del poder o del recurso; aprobar convenios, absolver posiciones y deferir al jurado decisorio; y, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o toma posesión de ella; d) Para que suscriba actas de Entrega - Recepción de las casas que conforma las Urbanizaciones BARU II y BARU MEDITERRANEO, ubicado actualmente en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, propiedad de los mandantes; e) Para que comparezca en cualquiera de las oficinas del G.A.D. Municipal de Manta, a fin de que solicite y firme cuanto documento sea necesario a fin de cumplir fielmente las facultades establecidas en el presente documento, así mismo suscriba letras de cambio por las garantías por los permisos de construcción entregadas por esta institución; f) Para que comparezca ante cualquier Notaria del país a fin de que firme cualquier tipo de escrituras de Compraventa, Donación, Constitución de Hipoteca, Cancelación de Hipoteca, Aclaratoria, Rectificatoria, Modificatoria, Promesa de Compraventa o cualquier tipo de escritura sobre los bienes inmuebles presentes y futuros de los Mandantes, así mismo podrá suscribir reconocimiento de firma y rubrica; g) Para que comparezca ante cualquier Agencia Municipal de Transito, Comisión de Transito del Ecuador o



cualquier otra institución encargada de la regulación de vehículos a fin de que pueda matricular los vehículos de Placas PBY6141 Marca Ford y Placas PCF3900 de Marca Toyota; h) Para que comparezcan ante la compañía Seguros Cóndor así como en las Oficinas de la Compañía Toyocosta, a fin de que suscriba cualquier tipo de documento necesario a fin de que pueda retirar el vehículo de placas PCF3900 de Marca Toyota; i) Intervenga y celebre cualquier acto o contrato inclusive en aquellos que requieren de Poder Especial o cláusulas especiales para lo cual le confiero a mi mandatario la autorización amplia y suficiente que el acto o contrato requiera; j) Intervenga en todo contrato, de la naturaleza que estos fueren, sean judiciales, civiles, legales, mercantiles, notariales, societarios, bancarios, administrativos, etcétera; k) Comparezcan ante el Servicio de Rentas Internas en cualquiera de sus dependencias a nivel nacional, y realice cualquier tipo de trámite en el que tengan interés los mandante y realice peticiones y firme cuanto documentos sean necesarios sin limitación alguna; l) Para que por sí mismo o con el patrocinio de un abogado, podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, interponer recursos, apelar, desistir y, en general, comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, otorgándole todas las facultades establecidas en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, especialmente la de TRANSIGIR; l.1) Comparezca y Proponga todo tipo de demandas o denuncias así mismo continúe cualquiera que se encuentre propuesta, en la que la mandante comparezca como Actora o Demandada sea esta materia Civil, Penal, Laboral, Administrativa, Fiscalía, Inquilinato, Centro de Mediación y Arbitraje, Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores, entre otras; l.2) Para que contrate los servicios de un profesional del derecho y le conceda Procuración Judicial, y le otorgue las más amplias facultades establecidas en los cuerpos legales pertinentes así como las del



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

inmuebles propiedad de los mandantes, deberán ser depositados en la Cuenta de corriente No. 3451880604 del Banco Pichincha C.A., propiedad del señor Álvarez Naranjo Diego Alberto; b) Para que suscriba promesa de venta sobre cualquiera de los 38 lotes que forman parte de la Urbanización BARU MEDITERRANEO, ubicado actualmente en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, propiedad de los mandantes, así mismo reciba los valores correspondientes al pago de reserva, adelantos, cuotas establecidas en las pólizas de compraventa, y suscriba recibos por dichos valores; c) Todos los trámites legales y administrativos necesarios en La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, o en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador, a fin de obtener uno o varios créditos que sean estos quirografarios, prendarios o hipotecarios; para el caso de los créditos hipotecarios el (la) Mandatario(a) podrá a nombre de (la) (los) mandante (s) adquirir bienes inmuebles a cualquier persona natural o jurídica, vender, hipotecar; en seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas podrá constituir gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto, pagar el crédito hipotecario, rescindir escrituras; aportar a fideicomisos y, en general suscribir y efectuar toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes muebles o inmuebles, que se exijan en las operaciones de crédito contratadas. En tal virtud a nombre del (la)(los) Mandante (s) podrá (n) efectuar en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes actos y contratos: abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de ahorros o corrientes del mandante, es decir la administración de las mismas, solicitar tarjetas de débito y sus respectivas claves; contratar créditos y préstamos u operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio del Mandante, aceptar y

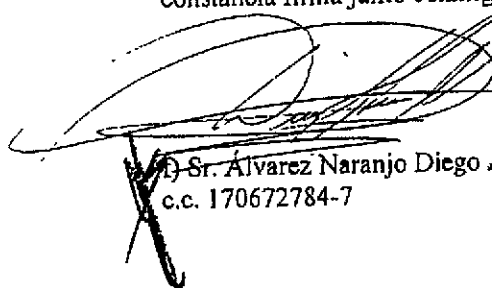
endosar letras de cambio, pagarés a la orden, suscribir Cesiones de Derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio, solicitar estados de cuenta, constituir cualquier tipo fianzas por cuenta de terceros, de manera especial, aquellas en la que se deba constituir por cuenta de él (la) misma (o) Mandatario (a). Para efectos del presente mandato faculto (amos) a el (la) Mandatario (a) para que en la suscripción y firma del contrato de crédito, a mi nombre y representación renuncie fuero y domicilio, se sujete a los jueces competentes de la jurisdicción señalada en el indicado instrumento, y en tal virtud pueda, a mi nombre y representación recibir las citaciones, notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar, y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento firmar acuerdos de pago, actas transaccionales y daciones en pago. Podrá así mismo recibir notificaciones de terminación de contratos. De ser el caso, siempre y cuando la obligación crediticia adquirida en virtud del bien inmueble, se encuentre impaga, faculto (amos) a él (la) Mandatario (a) para que suscriba todo documento que fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieren pendiente de pago, para lo cual podrá realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes, muebles o inmuebles que a esa fecha tuviere. El (La) Mandatario(a) podrá a nombre y representación del (la) (los) Mandante(s) contratar pólizas de seguro, para lo cual, queda facultado(a) a suscribir todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para perfeccionar tal contratación, de igual manera queda facultado(a) a realizar los pagos, otorgar autorizaciones de débito y/o realizar las gestiones necesarias para que la compañía de seguros, pueda cobrar las primas que correspondan por los seguros contratados.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa 00064968
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Art. 43 de Código Orgánico General de Proceso especialmente la de TRANSIGIR.- Siendo como es el presente Poder de orden General, se permite investir a su mandataria de las más amplias atribuciones incluso de las que la ley exige de cláusula especial, por tanto no se podrá aducir insuficiencia del mandato por no haberse determinado alguna de modo singular. Para la ejecución de este poder, el mandatario queda facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado, en libre ejercicio de profesión, a fin de que me represente en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes correspondientes.- LA DE ESTILO.- Si usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo general y especiales que sean necesarias para que la presente minuta sea elevada a escritura pública y surtas los efectos deseados por las otorgantes".

(Firmado) Abogada Vera Sabando Maria Isabel, matrícula profesional número trece guion dos mil dieciséis guion cuarenta y seis (13-2016-46) del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder General, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Sr. Alvarez Naranjo Diego Alvarado
c.c. 170672784-7



Jáuregui
f) Sra. Jáuregui Dávila María Gabriela
c.c. 171064746-0



[Signature]
Dr. DIEGO CHAMORRO PEÑOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00064969

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706727847

Nombres del ciudadano: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUI DAVILA MARIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: ALVAREZ WALTER HAROLD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NARANJO MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-203-15695



195-203-15695

Ldo. Vicente Tarano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a: entlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

170672784-7

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ALVAREZ NARANJO
DIEGO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MONTAÑA
QUILO
SANTA CRUZ
FECHA DE NACIMIENTO
1978-08-24
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
HOMBRE
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDO DE LA ESPOSA
SAURQUI DAVILA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

170672784-7

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ALVAREZ NARANJO
DIEGO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MONTAÑA
QUILO
SANTA CRUZ
FECHA DE NACIMIENTO
1978-08-24
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
HOMBRE
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDO DE LA ESPOSA
SAURQUI DAVILA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

001-030

ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO
APellidos y Nombres

QUILO
MONTAÑA
SANTA CRUZ
PARRAQUA

CNE

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JNY

[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta a 01 MAR 2019

Dr. Diego Chamorro Papinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA



00064970



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de Identificación: 1710647460

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA FÉ DE CAYMA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: JAUREGUI OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA GLORIA DEL CARMEN

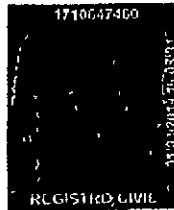
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Jauregui



N° de certificado: 197-203-15675



197-203-15675

Vicente Taiano G

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

00064971



Factura: 001-004-000005925



20191308005P00709

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

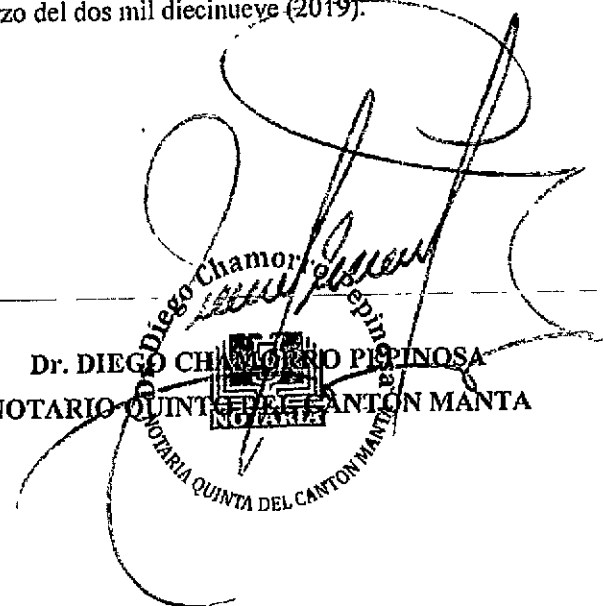
Escritura N°:	20191308005P00709						
ACTO O CONTRATO.							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2019, (15:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	
Natural	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710647460	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JAUREGUI DAVILA SANTIAGO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707201685	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga ÁLVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JÁUREGUI DÁVILA MARÍA GABRIELA a favor de JÁUREGUI DÁVILA SANTIAGO OSWALDO; firmada y sellada en Manta, al primer (01) día del mes de marzo del dos mil diecinueve (2019).

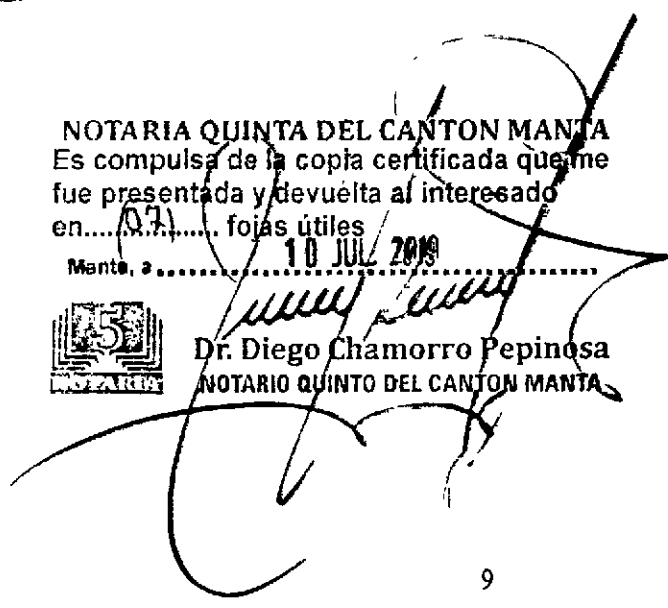

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(07)..... fojas útiles

Manta, a.....

10 JUL 2019




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

N° 00000486

Fecha: Lunes, 08 de Julio de 2019

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado en el catastro de predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a ALVAREZ NARANJO-DIEGO ALBERTO CC. 1706727847/JAUREGUI DAVILA-MARIA GABRIELA CC. 1710647460 ubicada en URB. BARU II LOTE 29 VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 76,075.80 SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO DOLARES CON 80/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado por VICTOR ANDRES



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15122BCKFDI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2019-07-08 13:17:29



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Manta
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00158962

N° ELECTRÓNICO : 64871

Fecha: Miércoles, 06 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-27-29-000

Ubicado en: URB. BARU II LOTE 29

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 123.20 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1706727847	ALVAREZ NARANJO-DIEGO ALBERTO
1710647460	JAUREGUI DAVILA-MARIA GABRIELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,386.45

CONSTRUCCIÓN: 64,689.35

AVALÚO TOTAL: 76,075.80

SON: SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10206EVE\$WB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-02-06 13:32:49





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DEUDOR HIPOTECARIO	1710647490	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
DEUDOR HIPOTECARIO	1706727847001	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 20 enero 2017 Número de Inscripción : 277 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 489 Folio Inicial: 6829
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL: 6829
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Previdencia: viernes, 23 diciembre 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR - Compraventa relacionada con una parte del inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con calle planificada de cuarenta metros de ancho, dejada por los propietarios, POR ATRÁS, ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con propiedad particular POR EL COSTADO DERECHO, noventa y nueve coma cero seis metros y lindera con área que se reservan los propietarios, POR EL COSTADO IZQUIERDO, noventa y ocho coma treinta metros y lindera con propiedad del señor Álvarez Naranjo Diego Alberto Con un área total de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1710647490	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
COMPRADOR	1706727847001	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307016888	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	130225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : PLANOS
[3 / 4] PLANOS

Inscrito el: viernes, 25 enero 2018 Número de Inscripción : 2 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 845 Folio Inicial: 73489
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL: 73489
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Previdencia: martes, 22 enero 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II PLANOS.- ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth Valle de Gavilán de la Parroquia Manta. Con los siguientes lotes LOTE 1 - AREA 154 00 M2 FRENTE 10 00 M, CON CALLE 3 ATRAS 10 00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO 15 40 M, CON AREA VERDE Y CALLE 1 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 2 LOTE 2 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 3 ATRAS 8 00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 1 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 3 LOTE 3 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 3 ATRAS 8 00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 2 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 4 LOTE 4 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 3 ATRAS 8 00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 3 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 5 LOTE 5 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 3 ATRAS 8 00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 4 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 6 LOTE 6 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 3 ATRAS 8 00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 5 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 7 LOTE 7 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 3 ATRAS 8 00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 6 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LOTE 8 - AREA 137 06 M2 FRENTE 8 90 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 90 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO 15 40 M, CON CALLE 3 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 9 LOTE 9 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL



Ficha Registral-Bien Inmueble

69487

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Tel: 052624758
www.registropropiedad gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-19000070 certifico hasta el día 2019-07-02, la Ficha Registral Número 69487.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: sábado 26 enero 2019

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II

LINDEROS REGISTRALES:

Norte
Sur
Este
Oeste

LOTE # 29 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia Manta Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 28 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 30 SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	96 viernes, 20 enero 2017	2537	2568
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	277 viernes, 20 enero 2017	6829	6880
PLANOS	PLANOS	2 viernes, 25 enero 2019	73469	73501
PLANOS	MODIFICATORIA DE LA CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION	5 miércoles, 20 febrero 2019	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Registro de: HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[1 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 20 enero 2017 Número de Inscripción: 96 Tomo: 1

Número del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 490 Folio Inicial: 2537

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL: 2537

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Previdencia: viernes, 23 diciembre 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR - Inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con un área total de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS

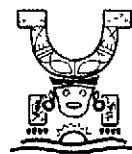
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

00064974

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126555



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CFRTH ICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA



Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, _____ de FEBRERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
1-19-27-29-000 URB. BARU II LOTE 29

Manta, Seis de Febrero del dos mil diez y nueve





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000034558

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI / R.U.C. ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO /
NOMBRES. JAUREGUI PAVITA MARIA GABRIELA
RAZON SOCIAL URB. BARU II LOTE 29
DIRECCION

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD
DIRECCION PREDIO:

RE GISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 03/07/2019 12:04:03
FECHA DE PAGC

VALOR DESCRIPCIÓN

VALOR

AREA DE SELLO

3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: martes, 1 de octubre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



00064975

AUTORIZACION



La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **CEDEÑO ZAMBRANO HECTOR DANIEL y MACIAS DELGADO SUSANA MABEL**, para que celebren escritura de compra-venta sobre el lote de terreno propiedad de DIEGO ALVAREZ NARANJO, ubicado en la Urbanización BARÚ II, signado como **lote 29**, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m. – con calle 1.
Atrás: 8,00m. – con urbanización Barú.
Costado Derecho: 15,40m. – con lote 28.
Costado Izquierdo: 15,40m. – con lote 30.
Área total: 123,20m².

Nota: el predio descrito a la presente fecha tiene **vigente gravamen**, según lo establecido en la ficha registral – bien inmueble 69487 del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad.

Manta, febrero 19 del 2019.

Arq. Galo Alvarez G.

DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESENFRENTALIZADO DE MANTÁ

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTÁ

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 06-03-2019

Nº CONTROL: 006178

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

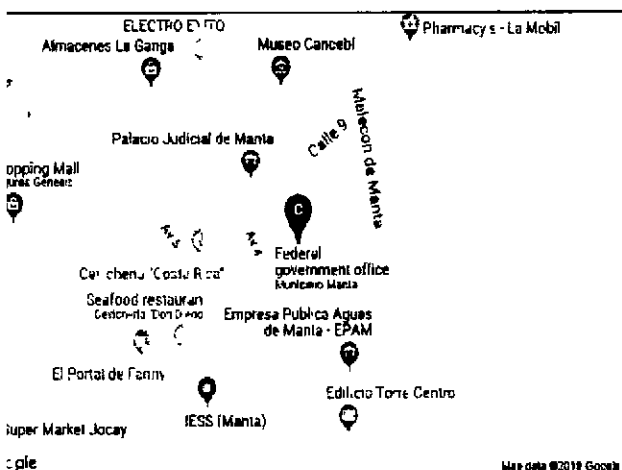
URB. BARU II LOTE 29

1192729000

MANTÁ

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0069199

CODIGO

REGLAMENTO INTERNO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE

LATERAL 1

LATERAL 2

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES

LOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

ANTE: 8.00m con calle 1
LÁZ: 8.00m con Urbanización Barú
QUERDO: 15.40m con lote n° 30
ECHO: 15.40m con lote n° 28
LA TOTAL: 123,34 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o presentaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

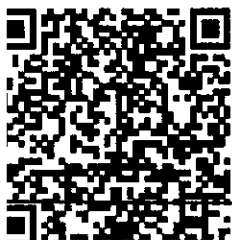
OTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, modificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

00064976



COMPROBANTE DE PAGO

No. 231159

08/07/2019 13:16:54

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-18-27-28-000	123,20	76075,80	459449	4414790

VENDEDOR		UTILIDADES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1708727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URB BARU II LOTE 29	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1710847460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	URB BARU II LOTE 29	Impuesto Principal Compra-Venta	56,88
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR	57,88
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR PAGADO
1306795988	MACIAS DELGADO SUSANA MABEL	NA		57,88
				SALDO
				0,00

EMISION: 08/07/2019 13:16:52 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente

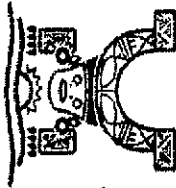
Código de Verificación (CSV)

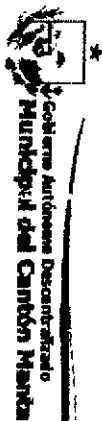


72128928412



Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO

No. 231158

08/07/2019 13:16:45

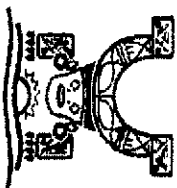
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANÁ de la parroquia MANÁ		1-19-27-29-000	123,20	76075,80	459445	4414798

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	
1708727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URB. BARU II LOTE 28	Impuesto principal	760,76
1710847460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	URB. BARU II LOTE 29	Junta de Beneficencia de Guayaquil	228,23
ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR		988,99
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1306795968	MACIAS DELGADO SUSANA MABEL	NA	988,99	
			SALDO	0,00

EMISION. 08/07/2019 13:16:43 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

COMPROBANTE DE PAGO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANÁ



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
1335800362

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.maná.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

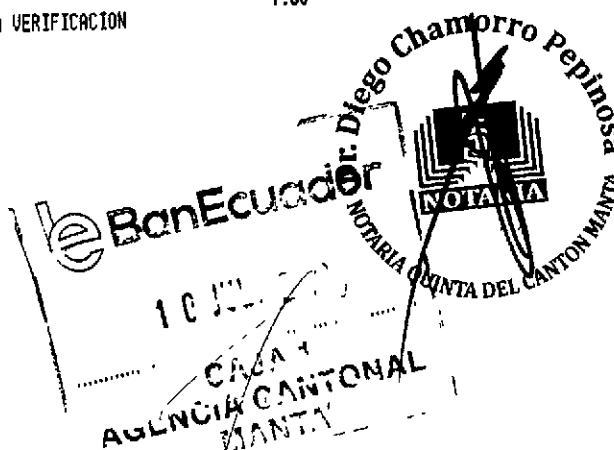


00064977

BanEcuador B.P.
10/07/2019 12:38:41 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 962670116
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: notaria quinta
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

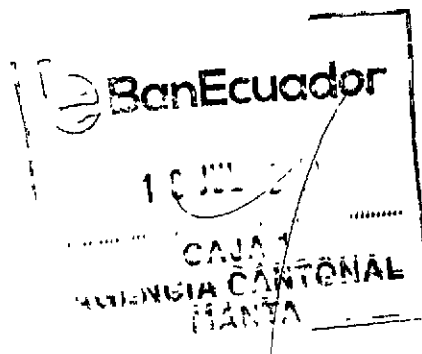
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-501-000002326
Fecha: 10/07/2019 12:39:00

No. Autorización:
1007201901176818352000120565010000023262019123016

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-004-000010579

00064978



20191308005P02122

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308005P02122						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2019, (13 12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTAD O POR	RUC	17900109370 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
LIBERACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308005P02122
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2019, (13.12)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

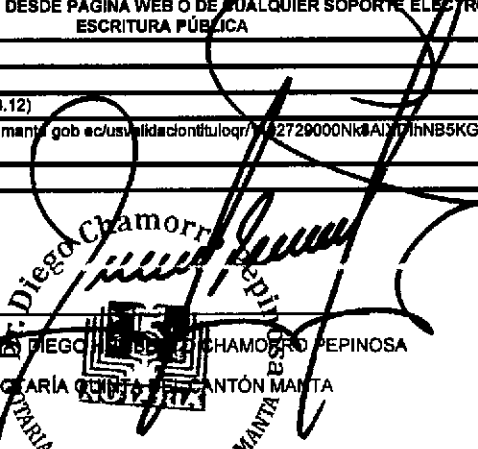
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

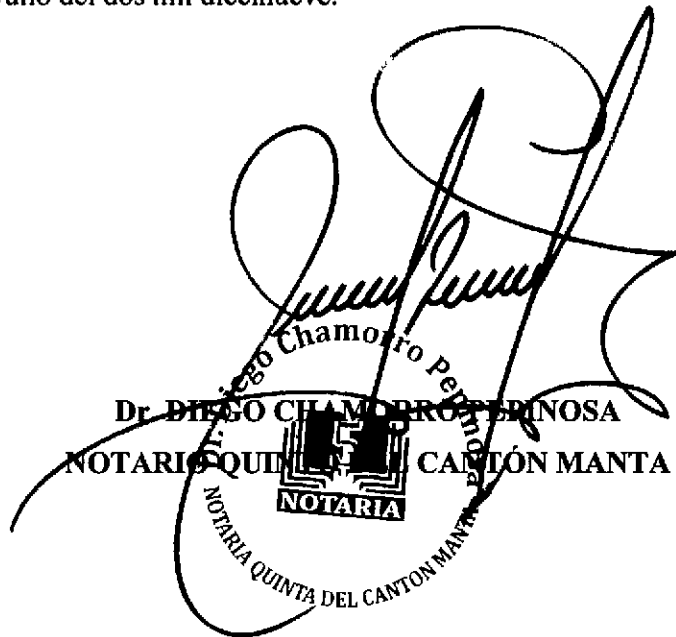
Escritura N°:	20191308005P02122						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2019, (13.12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JAUREGUI DAVILA SANTIAGO OSWALDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707201685	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO
Natural	JAUREGUI DAVILA SANTIAGO OSWALDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707201685	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS DELGADO SUSANA MABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306795988	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		76075.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191308005P02122
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2019, (13.12)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/validacion/tituloqr/2729000Nk8AIXD1hNB5KG6bKTJH3DEmbpQeXuvdC76MmEhc5TrgzukAp
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

00064979

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR que otorga BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA a favor de DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA; COMPRAVENTA que otorga ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA a favor de MACIAS DELGADO SUSANA MABEL.- Firmada y sellada en Manta, a los diez (10), días del mes de Julio del dos mil diecinueve.-


Dr. DIEGO CHAMORRO PERDOMO
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA

1. NAME
 2. ADDRESS
 3. CITY
 4. STATE
 5. ZIP
 6. PHONE
 7. TELETYPE
 8. TELEFAX
 9. TELEMAIL
 10. TELETYPE
 11. TELEFAX
 12. TELEMAIL
 13. TELETYPE
 14. TELEFAX
 15. TELEMAIL
 16. TELETYPE
 17. TELEFAX
 18. TELEMAIL
 19. TELETYPE
 20. TELEFAX
 21. TELEMAIL
 22. TELETYPE
 23. TELEFAX
 24. TELEMAIL
 25. TELETYPE
 26. TELEFAX
 27. TELEMAIL
 28. TELETYPE
 29. TELEFAX
 30. TELEMAIL
 31. TELETYPE
 32. TELEFAX
 33. TELEMAIL
 34. TELETYPE
 35. TELEFAX
 36. TELEMAIL
 37. TELETYPE
 38. TELEFAX
 39. TELEMAIL
 40. TELETYPE
 41. TELEFAX
 42. TELEMAIL
 43. TELETYPE
 44. TELEFAX
 45. TELEMAIL
 46. TELETYPE
 47. TELEFAX
 48. TELEMAIL
 49. TELETYPE
 50. TELEFAX
 51. TELEMAIL
 52. TELETYPE
 53. TELEFAX
 54. TELEMAIL
 55. TELETYPE
 56. TELEFAX
 57. TELEMAIL
 58. TELETYPE
 59. TELEFAX
 60. TELEMAIL
 61. TELETYPE
 62. TELEFAX
 63. TELEMAIL
 64. TELETYPE
 65. TELEFAX
 66. TELEMAIL
 67. TELETYPE
 68. TELEFAX
 69. TELEMAIL
 70. TELETYPE
 71. TELEFAX
 72. TELEMAIL
 73. TELETYPE
 74. TELEFAX
 75. TELEMAIL
 76. TELETYPE
 77. TELEFAX
 78. TELEMAIL
 79. TELETYPE
 80. TELEFAX
 81. TELEMAIL
 82. TELETYPE
 83. TELEFAX
 84. TELEMAIL
 85. TELETYPE
 86. TELEFAX
 87. TELEMAIL
 88. TELETYPE
 89. TELEFAX
 90. TELEMAIL
 91. TELETYPE
 92. TELEFAX
 93. TELEMAIL
 94. TELETYPE
 95. TELEFAX
 96. TELEMAIL
 97. TELETYPE
 98. TELEFAX
 99. TELEMAIL
 100. TELETYPE
 101. TELEFAX
 102. TELEMAIL
 103. TELETYPE
 104. TELEFAX
 105. TELEMAIL
 106. TELETYPE
 107. TELEFAX
 108. TELEMAIL
 109. TELETYPE
 110. TELEFAX
 111. TELEMAIL
 112. TELETYPE
 113. TELEFAX
 114. TELEMAIL
 115. TELETYPE
 116. TELEFAX
 117. TELEMAIL
 118. TELETYPE
 119. TELEFAX
 120. TELEMAIL
 121. TELETYPE
 122. TELEFAX
 123. TELEMAIL
 124. TELETYPE
 125. TELEFAX
 126. TELEMAIL
 127. TELETYPE
 128. TELEFAX
 129. TELEMAIL
 130. TELETYPE
 131. TELEFAX
 132. TELEMAIL
 133. TELETYPE
 134. TELEFAX
 135. TELEMAIL
 136. TELETYPE
 137. TELEFAX
 138. TELEMAIL
 139. TELETYPE
 140. TELEFAX
 141. TELEMAIL
 142. TELETYPE
 143. TELEFAX
 144. TELEMAIL
 145. TELETYPE
 146. TELEFAX
 147. TELEMAIL
 148. TELETYPE
 149. TELEFAX
 150. TELEMAIL
 151. TELETYPE
 152. TELEFAX
 153. TELEMAIL
 154. TELETYPE
 155. TELEFAX
 156. TELEMAIL
 157. TELETYPE
 158. TELEFAX
 159. TELEMAIL
 160. TELETYPE
 161. TELEFAX
 162. TELEMAIL
 163. TELETYPE
 164. TELEFAX
 165. TELEMAIL
 166. TELETYPE
 167. TELEFAX
 168. TELEMAIL
 169. TELETYPE
 170. TELEFAX
 171. TELEMAIL
 172. TELETYPE
 173. TELEFAX
 174. TELEMAIL
 175. TELETYPE
 176. TELEFAX
 177. TELEMAIL
 178. TELETYPE
 179. TELEFAX
 180. TELEMAIL
 181. TELETYPE
 182. TELEFAX
 183. TELEMAIL
 184. TELETYPE
 185. TELEFAX
 186. TELEMAIL
 187. TELETYPE
 188. TELEFAX
 189. TELEMAIL
 190. TELETYPE
 191. TELEFAX
 192. TELEMAIL
 193. TELETYPE
 194. TELEFAX
 195. TELEMAIL
 196. TELETYPE
 197. TELEFAX
 198. TELEMAIL
 199. TELETYPE
 200. TELEFAX
 201. TELEMAIL
 202. TELETYPE
 203. TELEFAX
 204. TELEMAIL
 205. TELETYPE
 206. TELEFAX
 207. TELEMAIL
 208. TELETYPE
 209. TELEFAX
 210. TELEMAIL
 211. TELETYPE
 212. TELEFAX
 213. TELEMAIL
 214. TELETYPE
 215. TELEFAX
 216. TELEMAIL
 217. TELETYPE
 218. TELEFAX
 219. TELEMAIL
 220. TELETYPE
 221. TELEFAX
 222. TELEMAIL
 223. TELETYPE
 224. TELEFAX
 225. TELEMAIL
 226. TELETYPE
 227. TELEFAX
 228. TELEMAIL
 229. TELETYPE
 230. TELEFAX

00064980

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2275

Número de Repertorio: 4717

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1 - Con fecha Cinco de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2275 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306795988	MACIAS DELGADO SUSANA MABEL	COMPRADOR
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	VENDEDOR
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

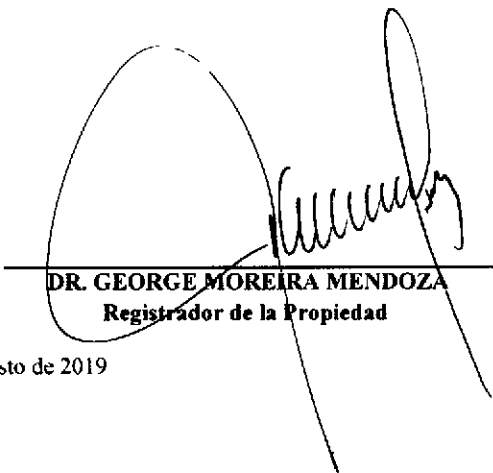
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE Y CASA	1192729000	69487	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 05-ago./2019

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA. lunes, 5 de agosto de 2019